

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 6075** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueban el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con las restantes Administraciones públicas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tabla de Cuerpos, 3.1, suprimir «0609 EH Vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia», página 24661, primera columna, última línea.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 6076** *ORDEN de 2 de marzo de 1987 por la que se aprueban el modelo de declaración anual de operaciones y las condiciones y diseño de los soportes magnéticos a través de los cuales puede presentarse esta declaración.*

El Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, ha venido a sustituir las antiguas relaciones de ingresos y pagos por una nueva declaración anual de operaciones, que respondiendo a una finalidad semejante sirve más correctamente a las necesidades actuales de la gestión tributaria derivadas especialmente de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 5.º del citado Real Decreto, la declaración anual de operaciones se presentará durante el mes de abril de cada año en relación con el año natural anterior. Según el apartado tercero de este artículo, el Ministerio de Economía y Hacienda debe aprobar el modelo oficial al que deberán ajustarse estas declaraciones, así como las condiciones y diseño de los

soportes magnéticos a través de los cuales pueden presentarse las mismas, bien por preferirlo el obligado tributario, bien por serle obligatoria esta forma de presentación.

Por todo ello, he dispuesto:

Primero.—Se aprueba el modelo 347, «Declaración anual de operaciones», que figura en el primer anexo de la presente Orden.

Este modelo de declaración anual de operaciones se presentará en dos ejemplares, uno para el declarante y otro para la Administración, y constará, según figura en el indicado anexo, de una hoja-resumen que sirve de portada de la declaración y de hojas interiores de detalle a utilizar en cuanto sean necesarias para recoger los datos, que constituyen el contenido de la declaración.

Segundo.—Se aprueban, según figuran en el segundo anexo de esta Orden, las condiciones y diseño de los soportes magnéticos válidos para sustituir las hojas interiores del modelo de la declaración anual de operaciones. Cuando la declaración se presente en soporte magnético, deberán adjuntarse a éste, debidamente cumplimentadas, las hojas-resumen de que también consta aquel modelo.

La declaración anual de operaciones podrá presentarse en soporte magnético cuando éste se ajuste a las condiciones y diseño señalados. Esta forma de presentación será obligatoria cuando el número de personas o Entidades relacionadas en la declaración exceda de 500 y el declarante sea empresario o profesional en quien concorra cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Que hubiese optado por presentar cualquier otra declaración o comunicación a la Administración Tributaria mediante soporte magnético.

b) Que los registros o soportes contables cuyo examen proceda para comprobar la exactitud y veracidad de la declaración anual de operaciones se lleven por medio de equipos electrónicos de proceso de datos.

Tercero.—La declaración anual de operaciones se presentará durante el mes de abril de cada año en relación con el año natural anterior.

La declaración anual de operaciones habrá de presentarse en la Administración de Hacienda o, en su defecto, la Delegación de Hacienda correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario.


Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de marzo de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Secretario de Estado y Secretario general de Hacienda.

PRIMER ANEXO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Codigo Administración	DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES RD. 2529/1986 DE 5 DE DICIEMBRE	347
--	---	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO	<input type="text"/>			
		PRESENTACION EN IMPRESO	<input type="text"/>			
		PRESENTACION EN SOPORTE	<input type="text"/>			
	N I F	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
CALLE, PLAZA, AVDA	NOMBRE DE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL			

ACTIVIDAD O ACTIVIDADES PRINCIPALES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION	CLAVE	EPIGRAFE	LICENCIA FISCAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	1	2	
	3	4	
R E S U M E N	IMPORTE TOTAL DE LAS COMPRAS Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO INCLUIDAS LAS MENORES DE 500.000 PTS.	5	
	IMPORTE TOTAL DE LAS VENTAS Y ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO INCLUIDAS LAS MENORES DE 500.000 PTAS.	6	
	NUMERO DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS EN HOJAS INTERIORES O SOPORTE MAGNETICO POR COMPRAS O ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A 500.000 PTS.	7	
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES DECLARADAS POR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A 500.000 PTS.	8	
	NUMERO DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS EN HOJAS INTERIORES O SOPORTE MAGNETICO POR VENTAS O ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SUPERIORES A 500.000 PTS.	9	
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES DECLARADAS POR VENTAS Y ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SUPERIORES A 500.000 PTS.	10	
	NUMERO DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS POR MEDIACION EN PAGOS A LAS MISMAS SUPERIORES A 50.000 PTS.	11	
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES DECLARADAS POR MEDIACION EN PAGOS SUPERIORES A 50.000 PTS.	12	

REPRESENTANTE	D N I / N I F	APELLIDOS Y NOMBRE					
	CALLE, PLAZA AVDA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL				
ENTIDADES JURIDICAS	DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD						
	El (los) abajo firmante (s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del impuesto						
	En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en						
	a de de 198						
	Por poder,	Por poder,	Por poder,				
D	D	D					
D N I	D N I	D N I					
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder					
Notaria	Notaria	Notaria					

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 347

El presente modelo deberá cumplimentarse mecanográficamente con objeto de evitar errores de interpretación de los datos.

Identificación

Cada uno de los dos ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

Ejercicio

Deberán consignarse las dos últimas cifras del año al que corresponda la declaración. Según presente la declaración en impreso o en soporte magnético, marque con una X la casilla correspondiente.

Resumen**ACTIVIDAD O ACTIVIDADES PRINCIPALES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION**

Se describirá la actividad o actividades principales ejercidas por el sujeto pasivo; en la primera línea se consignará la de mayor importancia. Asimismo, se indicará la clave y el epígrafe de Licencia Fiscal, en su caso, de las actividades desarrolladas.

Clave, si ejerce:

- Actividades sujetas a Licencia Fiscal de
Actividades Comerciales o Industriales 1
- Actividades sujetas a Licencia Fiscal de
Profesionales y Artistas 2
- Arrendadores de Locales de Negocios 3
- Actividades Agrícolas, Ganaderas o Pesqueras 4

Las casillas 11 y 12 sólo deberán cumplimentarse por las Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor.

Representante

Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

Entidades jurídicas

En el caso de entidades jurídicas es necesario la declaración de los representantes legales de la entidad.

La presente declaración deberá ir firmada por el sujeto pasivo.

HOJAS INTERIORESCOMPRAS-VENTAS

DATOS DEL DECLARANTE:

Se hará constar el Número de Identificación Fiscal.

DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

N.I.F. DEL DECLARANTE

EJERCICIO

347 - PAGOS POR MEDIACION

HOJA

RELACION DE DECLARADOS

	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	NUMERO	IMPORTE OPERACION
	S.G.		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL POR PAGINA								

PAGOS POR MEDIACION

1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
											TOTAL POR PAGINA

PAGOS POR MEDIANCIÓN

DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

347 COMPRAS (ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)

EJERCICIO HOJA

N.I.F. DEL DECLARANTE

RELACION DE DECLARADOS

	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	NUMERO	IMPORTE OPERACION
	N.I.F.	S.G.				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
						TOTAL POR PAGINA <input type="text"/>

S
A
R
P
M
P
O
C

1										
2										
3										
4			S							
5			A							
6			R							
7			P							
8			W							
9			O							
10			C							

TOTAL POR PAGINA

--

DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

347 VENTAS (ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) RELACION DE DECLARADOS

HOJA

EJERCICIO

N.I.F. DEL DECLARANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	NUMERO	IMPORTE OPERACION
S.G.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

S
A
T
A
N
E
V

TOTAL POR PAGINA

DATOS DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA DECLARADA:

N.I.F

El número de identificación fiscal será en cada caso el definido en la letra b) del apartado primero del artículo 3.º del Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

Cuando el destinatario sea una persona física que no desarrolle actividades empresariales o profesionales bastará que, respecto de ella, conste su documento nacional de identidad.

Apellidos y Nombre o Razón Social.

De la persona o empresa declarada.

Domicilio

S.G. + Siglas de la vía pública (CL = calle, Av = Avenida, etc.)

Nombre de la vía pública

Número = Número de la casa o punto kilométrico

Código Postal y Municipio del declarado.

Importe operación

Se hará constar el importe total individualizado de las operaciones realizadas con cada persona o Entidad durante el año natural al que la declaración se refiera, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 2.529/1986, de 5 de diciembre, por el cual se regula la declaración o relación anual que deben presentar los empresarios o profesionales acerca de sus operaciones con terceras personas (B.O.E. de 12 de diciembre de 1986).

PAGOS POR MEDIACION

Las Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor, vendrán obligados a tomar nota de estos rendimientos y a presentar la declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2.529/1986, de 5 de diciembre, al objeto de relacionar separadamente estos pagos cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cifra de 50.000 ptas.

Se harán constar los datos del declarante, los datos de la persona física o jurídica declarada y el importe de la operación.

SEGUNDO ANEXO**Presentación en soporte magnético del modelo 347**

Primero.—La persona física o Entidad jurídica que presente la información en soporte magnético lo realizará sin petición previa en su Administración de Hacienda o, en su defecto, en la Delegación de Hacienda correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario.

Los soportes magnéticos presentados han de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9.
Densidad: 800, 1.600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: De fin de cinta. Sin marca de principio de cinta.
Factor de bloqueo: 10.

Diskette

De 8", densidad sencilla y de una sola cara.
De 5 1/4", doble cara, doble densidad (360 K), doble cara, alta densidad (1,2 MB).
Registros de 142 posiciones.
Factor de bloqueo: 1.
Código: EBCDIC.

Han de contener en pista 00, en el sector 008 los siguientes datos:

En posiciones 1 a 4: HDR1.
En posiciones 6 a 9: OTXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponde la presentación.
En posiciones 25 a 27: 142 (longitud del registro).
En posiciones 29 a 33: 01001 (pista y sector donde comienza la información).
En posiciones 35 a 39: XXXXX (pista y sector de la capacidad máxima del diskette).

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración</i> Constante el número «347» (treientos cuarenta y siete).			05 Avila. 28 Madrid. 06 Badajoz. 29 Málaga. 07 Baleares. 30 Murcia. 08 Barcelona. 31 Navarra. 09 Burgos. 32 Orense. 10 Cáceres. 33 Asturias. 11 Cádiz. 34 Palencia. 12 Castellón. 35 Las Palmas. 13 Ciudad Real. 36 Pontevedra. 14 Córdoba. 37 Salamanca. 15 Coruña, La. 38 S. C. Tener. 16 Cuenca. 39 Cantabria. 17 Girona. 40 Segovia. 18 Granada. 41 Sevilla. 19 Guadalajara. 42 Soria. 20 Guipúzcoa. 43 Tarragona. 21 Huelva. 44 Teruel. 22 Huesca. 45 Toledo. 23 Jaén. 46 Valencia. 24 León. 47 Valladolid. 25 Lérida. 48 Vizcaya. 26 La Rioja. 49 Zamora. 27 Lugo. 50 Zaragoza.
4	Numérico.	<i>Tipo de registro</i> Constante el número «1» (uno).			
5-6	Numérico.	<i>Delegación de Hacienda de presentación</i> La clave numérica de la Delegación de Hacienda de presentación que figura en la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.			
7-9	Numérico	<i>Administración de Hacienda de presentación</i> La clave numérica de la Administración de Hacienda de presentación que figura en la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.			
10-18	Alfanumérico.	<i>NIF del declarante</i> Si el declarante es una persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el declarante es una persona física se consignará el número del NIF que figura en la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si en algún caso el NIF excede de nueve posiciones se suprimirán las necesarias de la izquierda.	96-119	Alfabetico.	<i>Nombre del municipio del declarante</i> Ocupa 24 posiciones alfabéticas y, en caso de que exceda de dichas posiciones, se grabarán las 24 primeras.
19-58	Alfanumérico.	<i>Apellidos y nombre o razón social del declarante</i> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagrama.	120	Alfanumérico.	<i>Clave de la actividad principal</i> Se consignará una de las siguientes claves, de acuerdo con la actividad principal a que se refiere la declaración. Clave «1»: Actividades sujetas a Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales. Clave «2»: Actividades sujetas a Licencia Fiscal de profesionales y artistas. Clave «3»: Arrendadores de locales de negocio. Clave «4»: Actividades agrícolas, ganaderas o pesqueras.
59-90	Alfanumérico.	<i>Siglas, nombre de la vía pública y número de casa</i> El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será DOS DE MAYO), y en caso de ser una carretera, se finalizará con la abreviatura KM. Si no cupiese completo el nombre, no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cinco posiciones.	121-126	Alfanumérico.	<i>Epígrafe de Licencia Fiscal de la actividad principal</i> Se consignará el epígrafe de Licencia Fiscal correspondiente a la actividad principal a que se refiere la declaración.
91-95	Numérico.	<i>Código postal del domicilio</i> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de un número de tres dígitos, en el que, en caso de no existir, se consignarán tres ceros. La clave de provincias es la que corresponde de la tabla siguiente: 01 Alava. 03 Alicante. 02 Albacete. 04 Almería.	127	Alfanumérico.	<i>Clave de la actividad principal</i> Para el caso en que ejerza otra actividad principal, se consignará una de las claves de acuerdo con lo señalado en la posición 120 del registro «tipo 1» del declarante. En caso de que no la ejerza, este campo irá a blancos.
			128-133	Alfanumérico.	<i>Epígrafe de Licencia Fiscal de la actividad principal</i> Para el caso en que ejerza otra actividad principal se consignará el epígrafe correspondiente de Licencia Fiscal. En el caso de que no lo ejerza, este campo irá a blanco.
			134-135	Numérico.	<i>Ejercicio</i> Consiglar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.
			136	Alfabetico.	<i>Clave de presentación</i> Constante la letra «S».
			137-142		Siempre en blanco.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
81-85	Numérico.	<i>Número de personas o Entidades relacionadas por mediación en pagos</i> Número total de declarados por mediaciones en pagos superiores a 50.000 pesetas en registros del declarado tipo «3» y clave de operación «M».	99-142	Alfanumérico.	tros del declarado tipo «3» y clave de operación «M». <i>Persona con quien relacionarse</i> Posiciones 99-101. Prefijo telefónico. Posiciones 102-108. Número de teléfono de la persona con quien relacionarse. Posiciones 109-142. Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas. Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
86-98	Numérico.	<i>Importe de las operaciones declaradas por mediación en pagos</i> Es el importe total de las operaciones declaradas por mediaciones en pagos superiores a 50.000 pesetas en regis-			

DISEÑO 3

TIPO DE DECLARACION		TIPO DE REGISTRO		D.H. DE PRESENTACION		A.H. DE PRESENTACION		NIF DEL DECLARANTE										NIF DEL DECLARADO										APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) O RAZON																													
3	4	7	3	3	4	7	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

SOCIAL DEL DECLARADO															DOMICILIO DEL DECLARADO																																		
															NOMBRE DE LA VIA PUBLICA																									NUMERO DE CASA					COP				
															SG																																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

R A Z O N															CLAVE OPER.															IMPORTE DE LA OPERACION																			
POSTAL					NOMBRE DEL MUNICIPIO																																												
R					NUMERO																																												
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración</i> Constante el número «347» (trescientos cuarenta y siete).	10-18	Alfanumérico.	<i>NIF del declarante</i> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro tipo «1».
4	Numérico.	<i>Tipo de registro</i> Constante el número «3» (tres).	19-27	Alfanumérico.	<i>NIF del declarado</i> El que debe figurar en la factura, según Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, que debe ser: Si el declarado es una persona jurídica, su Código de Identificación. Si el declarado es una persona física, el número del DNI, con su carácter de control. Si en algún caso el DNI excede de nueve posiciones se suprimirán las necesarias de la izquierda.
5-6	Numérico.	<i>Delegación de Hacienda de presentación</i> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro tipo «1».			
7-9	Numérico.	<i>Administración de Hacienda de presentación</i> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro tipo «1».			

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
28-67	Alfanumérico.	<p>Cuando el declarado no esté obligado legalmente a disponer de carácter de control, se consignará un asterisco (*) en su lugar (primera posición de la derecha).</p> <p><i>Apellidos y nombre o razón social de declarado</i></p> <p>Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p> <p>Si es una Entidad se consignará la razón social o denominación social, sin anagrama.</p>
68-99	Alfanumérico.	<p><i>Siglas, nombre de la vía pública y número de casa</i></p> <p>El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético; en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM.</p> <p>Si no cupiese completo el nombre, no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones.</p> <p>El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cinco posiciones.</p>
100-104	Númérico.	<p><i>Código postal del domicilio</i></p> <p>El que corresponda al domicilio del declarado, según lo especificado en el registro del declarante tipo «1», posiciones 91-95.</p>
105-128	Alfabético.	<p><i>Nombre del municipio del declarado</i></p> <p>Ocupa 24 posiciones alfabéticas y, en caso de que exceda de dichas posiciones, se grabarán las 24 primeras.</p>
129	Alfabético.	<p><i>Clave de operación</i></p> <p>Figurará una «C» en las operaciones declaradas por compras y adquisiciones de bienes y servicio, una «V» en las operaciones declaradas por ventas y entregas de bienes y prestaciones de servicios y una «M» en las operaciones declaradas por mediación de pagos.</p>
130-142	Númérico.	<p><i>Importe de la operación</i></p> <p>Se consignará el importe total de las operaciones realizadas con el declarado.</p>

6077 *ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 1970 adaptándola a los actuales catálogos de puestos de trabajo.*

La Orden de 28 de diciembre de 1970 sobre normalización de determinado material de oficina no inventariable y mobiliario, y centralización de la adquisición de este último Servicio Central de Suministros, unifica las composiciones-tipo de mobiliario para los despachos de los funcionarios, según la categoría de su cargo y la función que realizan.

Al no existir una correspondencia entre los niveles de los actuales catálogos de puestos de trabajo y los recogidos en la citada Orden, se considera conveniente adaptarla a las actuales circunstancias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las adquisiciones de material mobiliario para los despachos de todos los funcionarios de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, se realizarán por el Servicio Central de Suministros (Dirección General del Patrimonio del Estado).

Segundo.—Los despachos y mobiliario complementario destinados a los puestos de trabajo de nivel 30 serán expresamente catalogados. Los Directores generales de los distintos Departamentos ministeriales y los Presidentes o Directores de los Organismos autónomos podrán asignar dicho mobiliario a los niveles 29 y 28 cuando la representatividad del cargo así lo aconseje.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 4 de marzo de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

6078 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de enero de 1987 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado interior y amortizable, formalizada en Bonos del Estado, durante 1987.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 3141, segunda columna, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «El artículo 13 del Real Decreto citado autoriza al Ministerio de», debe decir: «El artículo 13 del Real Decreto citado autoriza al Ministro de». Y en la línea tercera, donde dice: «ejecución y marca las directrices dentro de las que el Ministerio», debe decir: «ejecución y marca las directrices dentro de las que el Ministro».

En las mismas página y columna, 1, en la línea trece, donde dice: «1.410.000.000.000 de pesetas respecto al saldo vivo a 1 de enero deb», debe decir: «1.410.000.000.000 de pesetas respecto al saldo vivo en 1 de enero deb».

En la página 3142, segunda columna, 3.6.2, segunda línea, donde dice: «podrá aplicarse como garantía en los contratos de límite máximo», debe decir: «podrán aplicarse como garantía en los contratos de límite máximo».

6079 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de enero de 1987 por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación que debe utilizarse para la autoliquidación de las transmisiones de vehículos usados sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como las tablas de precios medios de venta.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 4009, segunda columna, tercero, última línea, donde dice: «Autónimas que tengan cedida la gestión del tributo». Debe decir: «Autónomas que tengan cedida la gestión del tributo».

En la página 4014, donde dice: «Austin / MG, 1275 / 4 / MG, 1300 / Metro / 1017 / 800.000». Debe decir: «Austin / MG, 1275 / 4 / MG, 1300 / Metro / 10,17 / 800.000».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6080 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Subsecretaria, por la que se dan instrucciones en relación con el modelo de títulos académicos universitarios que expide el Ministerio de Educación y Ciencia.*

El Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, estableció en su anexo I los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición deberán reunir los títulos de doctor que serán